

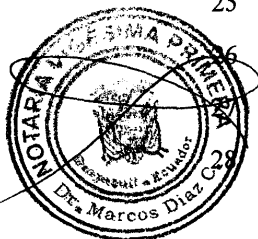


Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO



1 CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA
2 DENOMINADA AZARIAS S.A.....
3 CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.....
4 CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.....

5 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, de
6 ocho de febrero del dos mil diez, ante mi, Doctor **MARCOS NICOLAS**
7 **DIAZ CASQUETE**, Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil,
8 comparecen por sus propios derechos, los señores: **GONZALO**
9 **SECUNDINO PAZMIÑO PEREZ**, soltero, empleado privado, de
10 nacionalidad ecuatoriana-colombiana; **GERMAN GUILLERMO**
11 **TOAPANTA ERAZO**, casado, ingeniero civil, de nacionalidad ecuatoriana;
12 los comparecientes mayores de edad, domiciliados en la ciudad de
13 Babahoyo, Provincia de los Ríos, capaces para obligarse y contratar, a
14 quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta
15 escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera
16 libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos
17 que son del tenor siguiente: MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.- Sírvase
18 incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual
19 conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de
20 las siguientes cláusulas: ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA:
21 INTERVINIENTES.- Intervienen en este contrato los señores: **GONZALO**
22 **SECUNDINO PAZMIÑO PEREZ** y **GERMAN GUILLERMO TOAPANTA**
23 **ERAZO**. Ambos por sus propios derechos.- SEGUNDA:
24 DENOMINACION.- Constitúyese en el cantón Guayaquil, la compañía que
25 se denominará **AZARIAS S.A.** la misma que se registrá por las leyes del
Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren.-
TERCERA: OBJETO SOCIAL.- UNO.- La compañía se dedicará a la
comercialización, importación, exportación, fabricación o industrialización,



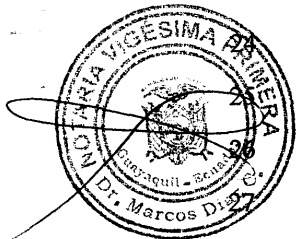
1 compra, venta, elaboración, transformación, reciclaje, empaque,
2 consignación, representación, distribución de: a) Toda clase de materiales
3 electricos, construccion, ferreterias y materiales de reciclaje, metales
4 ferrosos y no ferrosos, Electrodomesticos. b) Productos naturales;
5 productos agrícolas; productos industriales en las ramas farmacéuticas,
6 alimenticia para consumo humano, animal o vegetal; productos en la rama
7 metal-mecánica, productos textiles; así como productos químicos;
8 medicamentos de uso animal o humano; c) Maquinarias industriales,
9 agrícolas, para obras civiles, equipo camineros, y todo tipo de maquinarias
10 para la construcción; d) Equipos de imprenta, partes y repuestos; e)
11 Prendas de vestir nuevas, ropa interior, calzados y las materias primas que
12 las componen; f) Sistemas de refrigeración partes y repuestos; vehículos,
13 sus motores, equipos, accesorios, partes y repuestos, fotocopiadoras, sus
14 equipos, partes y repuestos; equipos de seguridad industrial, equipos
15 electrónicos de comunicación, de planta interna o externa, accesorios,
16 partes, repuestos y suministros; g) Instrumentos, insumos, implementos,
17 materiales y equipos médicos; materiales, implementos, insumos y
18 equipos para laboratorios; insumos, materiales, implementos para
19 ortopedia; equipos de radiografía, equipos y materiales odontológicos;
20 instrumentos y equipos de óptica; aparatos y equipos de estética; h)
21 Artículos de deporte y cordelería en general, Artículos de bazar, artículos
22 de juguetería, artículos de librería, instrumentos y artículos de música,
23 partes y accesorios; así como, discos compactos, discos convencionales,
24 dvd; i) Todo tipo de madera ya sea en forma de materia prima o en
25 cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas o estructuradas; j) Artículos
26 en la rama de joyería y bisutería; k) Productos de cuero; productos de
27 plástico, vidrio, cerámica o cristal; artesanías; l) Productos de hierro y
28 acero; equipos, accesorios y suministros para oficinas; productos de



Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO



1 confitería y pastelería; bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas, bebidas
2 gaseosas y no gaseosas, agua purificadas, refrescos solubles, gelatinas,
3 hielo de agua dulce o salada en todas sus formas tales como: marquetas,
4 cubitos, escamas, tubos; II) Teléfonos celulares; sistemas de
5 comunicaciones, teléfonos convencionales; cables, redes y centrales
6 telefónicas sus equipos, partes y accesorios; m) Productos lácteos; harina
7 de pescado, balanceados y todo tipo de alimentos procesados y obtenidos
8 con productos del mar; carne de res, pollo, mariscos ya sea en su estado
9 natural, triturados, refrigerados, enlatados, en conserva; n) Todo tipo de
10 metales ya en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas
11 manufacturadas y estructuradas; o) Toda clase de computadoras e
12 impresoras, programas, equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y
13 accesorios; p) Repuestos y componentes de redes y comunicaciones en
14 informática; q) Productos de limpieza personal como dentífricos; r)
15 artículos para piscinas y jardinería, partes, piezas y repuestos; s) Artículos,
16 partes y piezas para reciclaje; t) Productos plásticos, flexibles, no flexibles
17 para envases, botellas, recipientes, cajas; **DOS.-** Se dedicará a la
18 instalación, desarrollo y explotación de establecimientos del área médica.
19 Podrá realizar estudios de investigaciones científicas que tengan por fin el
20 desarrollo y progreso de la ciencia médica; **TRES.-** La compañía tendrá por
21 objeto dedicarse a la construcción, estudio y diseño de: Toda clase de
22 viviendas, edificios, centros comerciales, centros residenciales, puentes,
23 carreteras, caminos, obras sanitarias, canales, pozos y alcantarillado, torres
de construcción, toda clase de obras civiles, arquitectónicas y
construcciones mecánicas. **CUATRO.-** Se dedicará al mantenimiento,
arreglos, reparación, asesoría, instalación de: a) Equipos y maquinarias
Industriales, Fotocopiadoras, sus accesorios, partes y repuestos; b) Naves,
28 c) Vehículos, sus equipos, accesorios, partes y repuestos; d) Computadoras



1 e impresoras, sus accesorios, partes y repuestos; e) Teléfonos
2 convencionales, teléfonos celulares, centrales telefónicas; f) Sistemas de
3 Comunicaciones a través del internet, sistemas de redes computarizadas,
4 correo electrónico y ventas electronicas en internet, nacional e
5 internacional. g) talleres de refrigeración; h) Piscinas, jardines de casas,
6 edificios, centros comerciales; i) Motores, equipos repuestos de todo tipo
7 de naves, embarcaciones, barcos, **CINCO.-** Compraventa, corretaje,
8 administración, permuta, avaluo, peritaje, agenciamiento explotación,
9 arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles; SEIS.- Podrá realizar por
10 cuenta propia o a través de terceros, recepción y entrega de cartas y toda
11 clase de envíos que se clasifiquen como correspondencia; así como de
12 paquetes que contengan, ropa, regalos, medicinas, juguetes o cualquier
13 otro objeto y artículo que sea considerado de uso personal; cartas,
14 documentos y toda clase de envíos que se remitirán desde y para el
15 exterior; **SIETE.-** La compañía también se dedicará a prestar servicios de:
16 a) Asesoría contable, jurídica, psicologica, tributaria, económica,
17 tecnologica, financiera, ambiental, técnica, agrícola, en el área de la
18 construcción e ingeniería civil, aduanera, cobranza de cartera, y servicios
19 maritimos; b) Saneamiento y mantenimiento de edificios aceras, calles, así
20 como como obras civiles en general; Sistemas de refrigeración, aires
21 acondicionados, partes y repuestos; c) Montajes de Equipos y Maquinarias
22 Industriales Tarja, transferencia de carga y consolidacion y
23 desconsolidacion de carga, Abastecimiento de combustibles, cabotaje.
24 Podrá realizar actividades como operador portuario; d) Brindar asesoría
25 jurídica y técnica de impacto ambiental en la actividad petrolera; e)
26 Estudios de suelos, diseños sanitarios, diseños hidráulicos; canales de
27 riego, sistemas de riego y perforación pozos de aguas profundas; **OCHO.-**
28 La compañía podrá dedicarse al diseño de aplicaciones, implementación de



Dr. Marcos Díaz Basquete
NOTARIO

1 soluciones y paquetes de programas para equipos de computación y
2 procesamiento de datos; **NUEVE.**- Se dedicará además a la administración,

3 explotación de: Agencias de turismo, viajes, hoteles, moteles,

4 restaurantes, clubes, discotecas, bares, cafeterías, gimnasios, peluquerías,

5 farmacias, eventos infantiles, eventos sociales, juegos de recreación,

6 heladerías, lavanderías, gasolineras; Industrias del área alimenticia;

7 guarderías, centros de enseñanza primaria, secundaria, educación técnica,

8 artesanal, de estética, spa, academias de modelaje y fotografía

9 profesional, Escuelas de Fútbol, representación de jugadores y mercadeo

10 de actividades deportivas; **DIEZ.**-Podrá dedicarse a: La explotación

11 agrícola en todas sus fases tales como: Siembra, riego recolección,

12 zafra, cosecha, cultivo y producción de caña de azúcar, arroz y toda

13 clase de productos agrícolas en general. Podrá dedicarse al desarrollo,

14 crianza y explotación de toda clase de ganado en general; así como, a la

15 fumigación y aerofumigación de plantaciones agrícolas; b) La explotación,

16 producción, exportación, cría de larvas de camarones, especies

17 bioacuáticas, y otros tipo de especies marinas, tales como: pescado,

18 camarón, moluscos; de artemia salina, principalmente mediante el desove

19 de hembras grávidas, capturadas o por la maduración de los adultos en

20 criaderos especiales; cultivo y cría de camarones en viveros y piscinas, su

21 fase extractiva con fines de comercializarlos dentro o fuera del país, post-

22 larvas o juveniles de camarón. Podrá dedicarse a la instalación de

23 laboratorios y camaronas; c) La actividad pesquera en todas sus fases

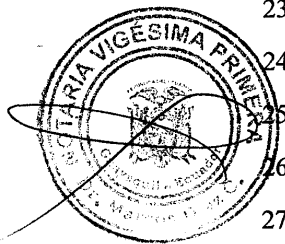
24 tales como: captura, extracción, procesamiento, empaque y

25 comercialización de especies bioacuáticas, en los mercados internos y

26 externos. Podrá comprar, arrendar o adquirir en asociación barcos p

27 esqueros; d) La explotación maderera en todas sus fases; **ONCE.**- Tendrá

28 por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista



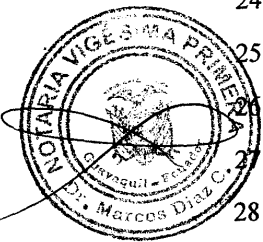
1 mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o
2 jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras nacionales y/o
3 extranjeras; **DOCE.**- Podrá realizar embalajes, guardamuebles, almacenaje
4 de mercaderías, consolidar y desconsolidar carga extranjera; ejercer
5 actividades de depósito aduanero comercial, público y/o privado; **TRECE.**-
6 Podrá explotar por cuenta propia o de terceros minas, canteras y todo tipo
7 de minerales; **CATORCE.**- Se dedicará a: La planificación, estudio, diseño,
8 construcción, fiscalización, reparación y mantenimiento de redes eléctricas
9 y telefónicas; así como de obras civiles, obras eléctricas y/o de centrales
10 telefónicas; **QUINCE.**- También se podrá dedicar a toda clase de eventos
11 de imagen y publicidad, diseño gráfico, propaganda pública o privada por
12 cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, radio,
13 televisión, carteleras, impresos y otros métodos utilizados para tal fin.
14 Realizará la producción, creación, elaboración comercialización de
15 películas, programas, televisión, cine en general, cortometraje,
16 largometraje, de campañas de publicidad, como también cualquier otra
17 forma relacionada directamente con la materia publicitaria. **DIECISEIS.**-
18 Podrá diseñar, organizar y comercializar cursos, seminarios y convenciones
19 de toda índole, hablados, grabados y escritos; **DIECISIETE.**- Se dedicará a
20 la encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso industrial necesario
21 para la edición por cuenta propia o de terceros, de publicaciones de
22 carácter literario, educativo, científico, religioso, informativo;
23 **DIECIOCHO.**- La compañía podrá: a) Explotar y disponer de patentes,
24 certificados de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas
25 distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o
26 trabajo, como también de toda clase de derechos y privilegios inherentes a
27 los actos señalado; b) Asesoría legal-mercantil en la adquisición de
28 patentes, marcas, valores fiduciarios, divisas y documentos que




Dr. Marcos Díaz Basquete
NOTARIO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

constituyan títulos ejecutivos; c) Tener derechos a explotar todas clases de espectáculos privados o al aire libre; y, podrá representar a cantantes, artistas, deportista en general, jugadores y equipos de futbol. Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **CUARTA: PLAZO.**- El plazo por el cual se constituye la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro del Cantón correspondiente.- **QUINTA: DOMICILIO.**- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de babahoyo, Provincia de los Rios y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.**- El capital autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado. **SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera:
a) El señor **GONZALO SECUNDINO PAZMIÑO PEREZ,** ha suscrito **OCHO** acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; b) El Señor **GERMAN GUILLERMO TOAPANTA ERAZO** ha suscrito **SETECIENTAS NOVENTA Y DOS** acciones ordinarias, nominativa, de un valor nominal de un dólar de los



1 Estados Unidos de América, pagada en un veinticinco por ciento del valor
2 de cada una de ellas. Conforme consta del certificado de cuenta de
3 integración de capital otorgado por el Banco respectivo.- **OCTAVA: PAGO**
4 **DEL CAPITAL.**- Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del
5 valor de cada una de las acciones que han suscrito en el plazo de un año
6 contado a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro del Cantón
7 correspondiente. El pago será hecho en numerario o especie.- **NOVENA:**
8 **ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y REPRESENTACION**
9 **SOCIAL.**- Los accionistas fundadores han resuelto aprobar los siguientes
10 artículos: **Artículo Primero: Organo Supremo.**- El Gobierno de la
11 compañía corresponde a la Junta General que constituye su órgano
12 supremo; **Artículo Segundo: Administración Social.**- La administración
13 de la compañía se ejecutará a través del Gerente General y del Presidente
14 de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto; **Artículo**
15 **Tercero: Convocatorias a Junta General.**- Las convocatorias las efectuará
16 el gerente general y/o el presidente, por la prensa, en uno de los diarios de
17 mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho días
18 de anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las
19 convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión;
20 **Artículo Cuarto: Junta General Universal.**- Las juntas generales
21 universales se realizarán sin previa convocatoria y en cualquier lugar dentro
22 del país siempre y cuando se hallare presente la totalidad del capital social
23 pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los accionistas bajo
24 sanción de nulidad; **Artículo Quinto: Junta General Ordinaria y**
25 **Extraordinaria.**- La junta general se reunirá ordinariamente una vez al año
26 dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio
27 económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el
28 presidente y/o el gerente general a los accionistas, por la prensa en uno de

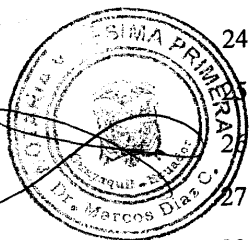





Dr. Marcos Díaz Basquete
NOTARIO



1 los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía
 2 con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las
 juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes
 4 del representante legal, comisario, el Balance General, el Estado de
 5 Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de
 6 reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones si
 7 es que corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto. La junta
 8 general se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la
 9 convocatoria del presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a
 10 pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el
 11 veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser
 12 hechas en la misma forma que las ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de**
 13 **Instalación.**- Para constituir quórum en una junta general, se requiere si se
 14 trata de primera convocatoria de la concurrencia de un número de
 15 accionistas que representen la mitad del capital pagado. De no
 16 conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que contendrá la
 17 advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que
 18 concurrieren; **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.**- Todos los acuerdos y
 19 resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en
 20 relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en
 21 que la ley o este estatuto exigieren una mayor proporción; **Artículo**
 22 **Octavo: Actas.**- Todas las actas de junta general serán firmadas por el
 23 presidente y el gerente general - secretario, o por quienes hayan hecho sus
 24 veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo
 25 reglamento; **Artículo Noveno: Atribuciones de la Junta General.**-
 26 Atribuciones de la junta general: a) Elegir al gerente general, presidente
 27 quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser
 28 reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un comisario




1 suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar los
2 estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del
3 comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales;
4 e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; f)
5 Autorizar al gerente general o al presidente la transferencia, enajenación,
6 gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la
7 compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del
8 plazo señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h)
9 Elegir al liquidador principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y
10 el estatuto; **Artículo Décimo: Representación Legal, Judicial y**
11 **Extrajudicial.**- El gerente general y el presidente ejercerán la
12 representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual o conjunta.
13 Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la sociedad pudiendo
14 realizar a nombre de ella toda clase de actos y contratos con excepción de
15 lo que fuere ajeno al contrato social o de aquello que implique un
16 quebratamiento al orden público y a las normas legales vigentes; **Artículo**
17 **Décimo Primero: Disolución.**- La compañía se disolverá por las causas
18 determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación,
19 la que estará a cargo del gerente general y presidente hasta que la junta
20 general elija al Liquidador.- **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los
21 accionistas fundadores autorizan a la **DOCTORA MARIA DEL CARMEN**
22 **DIAZ VILLAO**, para realizar todas las diligencias legales y administrativas,
23 para obtener la aprobación e inscripción de la escritura de constitución de
24 la compañía, incluyendo la obtención del Registro Unico de
25 Contribuyentes. Agregue señor Notario, el certificado de cuenta de
26 integración de capital otorgado por el Banco respectivo.- f) Ilegible.- **Dra.**
27 **MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLAO.**- Abogada.- Registro número ocho
28 mil novecientos noventa y dos.- Guayaquil".- (Hasta aquí la minuta).- Es




606A

CIUDADANIA 120185911-1
 TOAPANTA ERAZO GERMAN GUILLERMO
 BOLIVAR/GUARANDA/ANGEL POLIVIO CHAVEZ
 06 DICIEMBRE 1963
 003- 0010 00019 M
 BOLIVAR/ GUARANDA
 ANGEL POLIVIO CHAVEZ 1963



ECUATORIANA***** E1133V1122
 CASADO LILIANA YOLANDA ROBLES VELIZ
 SUPERIOR ING.CIVIL
 LUIS TOAPANTA
 CLELIA ERAZO
 BABAHYOY 27/09/2008
 27/09/2008
 REN 0399121



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN


NÚMERO 237-0043 CÉDULA 1201859111
 TOAPANTA ERAZO GERMAN GUILLERMO

LOS RIOS BABAHYOY
 PROVINCIA CANTON
 DR. CAMILO PONCE E. ZONA
 PARROQUIA


[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 REGULACIÓN

CIUDADANIA*DOB No 120263423-2
 PAZMIÑO PEREZ GONZALO SECUNDINO
 COLOMBIA/
 07 FEBRERO 1969
 003-B 6655 01741 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1991



ECUAT/COLOMBIANA V333312444
 SDLTERO EMPLEADO PRIVADO
 SECUNDARIA
 LUIS GONZALO PAZMIÑO MORA
 ANA ELVIRA PEREZ BLANCO
 QUITO 30/11/2007
 3071172019
 REN 2643070



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Electores 14 de Junio del 2009
 120263423-2 135-0039
 PAZMIÑO PEREZ GONZALO SECUNDINO
 LOS RIOS BABAHYOY
 CLEMENTE BAQUERIZO
 DUPLICADO USD 3
 JUNTA PROVINCIAL DE LOS RIOS - 000242
 1424895 02/02/2010 11:33:00



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7284754
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: DIAZ VILLAO MARIA DEL CARMEN
FECHA DE RESERVACIÓN: 01/02/2010 11:00:06 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- AZARIAS S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 03/03/2010

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL





1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19

copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se agregan

Dr. Marcos Diaz Casquete
NOTARIO

documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el notario,

doy fe.

GONZALO SECUNDINO PAZMIÑO PEREZ

Ced. Ciud. No 1202634232

Cert. de Vot. No.135-0059

GERMAN GUILLERMO TOAPANTA ERAZO

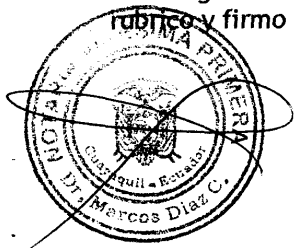
Ced. Ciud. No. 1201859111

Cert. de Vot. No. 237-0043

EL NOTARIO

DR. MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE

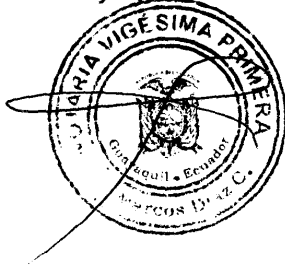
Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que sello, rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

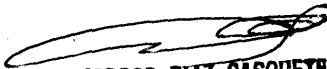


DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario ~~Vicesimo~~ Primero
Cantón Guayaquil



DILIGENCIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo de la resolución No. SC.IJ.DJC.G.10.0000896, dictada por el **Subdirector Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**, el diez de febrero del dos mil diez, se tomo nota al margen de la Matriz de la Escritura de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA AZARIAS S.A.**, otorgada ante mi, el ocho de febrero del dos mil diez.-
Guayaquil, doce de febrero del dos mil diez.-




DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



Registro Mercantil del Cantón Babahoyo
5 de Junio # 305 y Juan Montalvo

Número de Repertorio: 2010 - 138

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN BABAHoyo, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Con fecha Diecisiete de Febrero de Dos Mil Diez queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 147 a 157 con el número de inscripción 18 celebrado entre: ([AZARIAS S.A. en calidad de RAZÓN SOCIAL]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SC.IJ.DJC.G.10.0000896] de fecha [Diez de Febrero de Dos Mil Diez], quedando incorporado a la presente inscripción el certificado de Afiliación de la [NINGUNA].



AB. NELSON MAX MARQUEZ RAMIREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON BABAHoyo



OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.10.0004315

Guayaquil, 25 FEB 2010

Señores
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **AZARIAS S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
